



Guadalajara, Jalisco, Proceso 2017

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS MERECEADORAS DEL RECONOCIMIENTO**

FRANCISCO TENAMAXTLI

Este reconocimiento por primera ocasión será en la modalidad *Post Mortem*, y se otorgará a través de representantes o familiares directos de por lo menos cinco personas que en vida hayan destacado por su trabajo en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en el Estado.

BASES PARA LA SELECCIÓN

PRIMERA. El objetivo es reconocer el trabajo de hombres y mujeres que dedicaron su tiempo y recursos para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en Jalisco.

El reconocimiento se otorgará a los representantes o familiares directos atendiendo los siguientes rubros:

- I. Derechos humanos de las víctimas.
- II. Discapacidad.
- III. Mujeres.
- IV. Niñez.
- V. Violencia intrafamiliar.
- VI. Violencia escolar.
- VII. Diversidad sexual.
- VIII. Desarrollo social.
- IX. Salud.
- X. Ecología.
- XI. Migrantes.
- XII. Cultura.
- XIII. Indígenas.
- XIV. Adultos mayores.
- XV. Derecho humano al trabajo digno o derechos laborales.
- XVI. Desarrollo social y comunitario.
- XVII. Trabajo académico en derechos humanos.
- XVIII. Y las demás que trabajen o hayan trabajado en defensa de la dignidad humana.

SEGUNDA. Para la selección de los ganadores, se conformará un Comité Calificador que estará integrado por las siguientes personas:

- 1) El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, o la persona que éste designe.
- 2) El secretario ejecutivo de la CEDHJ.
- 3) Cuatro consejeros o consejeras ciudadanas de la CEDHJ (elegidos en sesión de consejo).

TERCERA. La CEDHJ, a través del Secretario Ejecutivo y/o los integrantes del Consejo Ciudadano, propondrá al comité calificador candidatos por cada uno de los rubros que se mencionan en la primera base de este documento. Considerando que es un reconocimiento honorífico y post mortem no se especifica límite para las propuestas.

CUARTA. Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Nombre de la persona que se propone.
- 2) Nombre de la Organización de la Sociedad Civil en la que participaba si fuese el caso.
- 3) Argumentación del motivo por el cual la persona que se postula, debe hacerse acreedora al reconocimiento.



QUINTA. Las propuestas deben darse a conocer al Comité Calificador a más tardar el día **06 de noviembre**, para que el Comité haga la selección de los reconocidos a más tardar el día **17 de noviembre**.

SEXTA. Una vez analizadas y calificadas las propuestas, el Comité votará por las que considere mejores y designará el número de ganadores que considere prudente de entre los rubros que participan. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

SÉPTIMA. El Comité Calificador tomará en cuenta la trayectoria, la continuidad de su trabajo y el beneficio social que se generó desde su campo de acción.

OCTAVA. Si una persona de las propuestas recibió en vida el reconocimiento, ello no será limitativo para que se le pueda otorgar nuevamente si la continuidad de su trabajo lo amerita, y se encuentra ahora en el supuesto *post mortem*.

NOVENA. La entrega del reconocimiento *Francisco Tenamaxtli* se realizará en la ceremonia de la Conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

DÉCIMA. Considerando que los integrantes del Comité Calificador participarán de manera honorífica y por tanto de buena fe, las decisiones tomadas por dicho comité y ratificadas por el Pleno del Consejo Ciudadano serán inapelables.